MORELOS
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Solicitud para Registro Extemporáneo de Nacimiento y/o Defunción

Cuernavaca, Morelos; a ___ de _____ del_____.

DIRECTOR (A) GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
EN EL ESTADO DE MORELOS.
P R E S E N T E

El (la) que suscribe _____

Con fundamento en el artículo 440 y/o 473 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 16 al 20 y del 30 al 33 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos, me dirijo a usted para solicitarle:

☐ **Registro Extemporáneo de Nacimiento**

☐ **Registro Extemporáneo de Defunción**

Del (la) _____

Con fecha de nacimiento: _____ Lugar de Nacimiento;

Localidad_____, Municipio ó Delegación_____

Entidad Federativa_____, País_____

Nombre del Padre: _____

Nombre de la Madre: _____

Oficialía en la que pretende Registrarse:_____

Datos adicionales si es Registro Extemporáneo de Defunción:

Fecha de Defunción_____Edad del Finado_____ Estado Civil_____

Nombre del (la) Cónyuge _____

AUTORIZO A: _____
Para que a mi nombre reciba la documentación correspondiente.

A T E N T A M E N T E

_____
Firma y huella del Solicitante

FO-SG-DGRC-05

MORELOS
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Solicitud para Registro Extemporáneo de Nacimiento y/o Defunción

Requisitos para Registro Extemporáneo de Nacimiento a partir de los 7 años de edad y/o Registro Extemporáneo de Defunción

NOTA: Anotar en el cuadro que corresponda, la documentación entregada

Registro Extemporáneo de Nacimiento

1.- Constancia de Inexistencia de Registro de Nacimiento (Se solicita en la Oficialía del Registro Civil, del lugar donde nació el interesado o por la Dirección General). La constancia deberá comprender una búsqueda a partir de la fecha de nacimiento del interesado hasta seis meses antes de la solicitud.
2.-Constancia de Residencia (Expedida por el Ayuntamiento de la localidad donde reside el interesado, con una fotografía, firma y huella digital).
3.- Información Testimonial (Se solicita ante el Juzgado de Paz del Municipio donde reside el interesado).
4.- Certificado o Constancia de Nacimiento (En caso de ser menor de edad)

ADEMÁS DEBERÁ AGREGAR DOCUMENTOS PERSONALES QUE INTEGREN SU EXPEDIENTE DE VIDA, POR EJEMPLO:

- □ Identificación Oficial (IFE, licencia de conducir, cartilla militar, etc.), original y copia
- □ Documentos Religiosos (Fe de bautizo, boleta de confirmación, de primera comunión, etc. original y copia)
- □ Documentos escolares, original y copia
- □ Documentos de salud original y copia
- □ Documentos laborales, original y copia
- □ Actas de nacimiento y/o de matrimonio de los padres original y copia
- □ Identificación de los padres original y copia
- □ Actas de nacimiento de familiares (hermanos e hijos) original y copia
- □ Documentos de propiedad original y copia

NOTA:

- Para que se pueda registrar se deben acompañar los documentos antes mencionados.
- Para que se pueda asentar el nombre y datos de los padres del registrado en el acta extemporánea, tendrá que acreditarse la maternidad con el certificado de nacimiento y la paternidad con acta de matrimonio o reconocimiento presentándose el padre ante el Oficial del Registro Civil el día del registro.
- Con esta documentación se solicita la autorización de registro extemporáneo en la Dirección General de Registro Civil, calle de la luz no.88 col. Chapultepec en Cuernavaca, Morelos de 8:30 a 15:00 hrs.

Registro Extemporáneo de Defunción

□ Solicitud por escrito dirigido al Director (a) del Registro Civil del Estado de Morelos, solicitando la Autorización.
□ Original y copia del Certificado médico de Defunción (en caso de extravío levantar acta ante el Ministerio Público).
□ Original y copia del Acta de Nacimiento actualizada o cotejada del Finado.
□ Original y copia de la identificación del finado (Credencial de elector, Licencia de manejo, Cartilla de Servicio militar, Cédula Profesional, Pasaporte o Constancia de Inexistencia).
□ Una fotografía de la tumba con el nombre del Finado, en caso de que exista.
□ Orden de inhumación expedida por el Oficial del Registro Civil a que se refiere el artículo 471 del Código.
□ Constancia de Inexistencia de Registro de Defunción otorgada por el Oficial del Registro Civil donde falleció el finado.
□ Documento expedido por el Administrador o encargado del panteón donde se realizó la inhumación.
□ Original y copia del comprobante de autoridad correspondiente que acredite el pago del panteón del finado.
□ Testimonial ante el Juez de Paz Municipal (donde se acredite la muerte del finado).
□ Comprobación del parentesco del solicitante con el finado.
□ Original y copia de la identificación Oficial de la persona que solicita el trámite.
□ En caso de que el fallecimiento haya ocurrido en un lugar o población en que no haya Oficialía del Registro Civil, la Autoridad Municipal extenderá la constancia respectiva, para ser enviada al Oficial del Registro Civil que corresponda y que servirá para asentar el Acta.

NOTA: Después de 5 años de ocurrida la Defunción, la Autorización para la Inscripción Extemporánea de Registro de Defunción será por Vía Judicial, ante el Juzgado correspondiente.